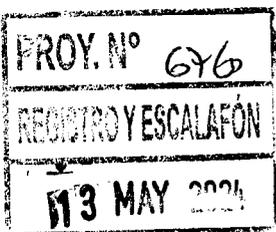




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 21 MAY 2024



Resolución Directoral Regional N° 007117

Visto, la HRC N°45504-2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la HRC N°45504-2023, don Víctor Antonio Castillo Meca identificado con DNI. N°76941504, Profesor contratado de Nivel Secundaria de la I.E. Baltazar Ramos Juárez, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el beneficio de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre, doña María Araceli Meca Ordinola acaecida el 04 de noviembre de 2023, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante Acta de defunción N°5001367981, Acta de Nacimiento N°63894093 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 00144-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Sechura, don Víctor Antonio Castillo Meca es docente contratado de Nivel secundaria en la I.E. Baltazar Ramos Juárez, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU, incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 30328 Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. 004-2013, quedando suspendida durante el periodo de Emergencia Sanitaria la vigencia del literal b) del numeral 135.1 del Art. 135 del presente Reglamento;

Que, en el Artículo segundo del Decreto Supremo N° 307-2017-EF, fija el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) COMO PAGO POR CONCEPTO DE Subsidio por Luto y Sepelio al docente contratado que se encuentra prestando servicio efectivo, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Este beneficio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado al Profesor contratado en el marco de lo que se refiere la Ley N° 30328 y éste haya sucedido antes de que finalice su vínculo laboral;

Estando a lo actuado, con Informe N° 394 – 2024-GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC. es procedente atender lo solicitado;

Así mismo, establece que dicha disposición resulta aplicable a los Profesores Contratados en el marco de la Ley N° 30328 y a los Auxiliares de Educación en el marco de la Ley N° 30493;

De conformidad con la Ley N° 30328, DS. N° 307-2017-EF, Ley que establece medidas en Materia Educativa y dicta otras disposiciones, DS. N° 008-2020-MINEDU, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR**, el beneficio de subsidio por luto y sepelio, equivalente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), Monto Único otorgado al personal docente contratado y por ley expresa a favor de don Víctor Antonio Castillo Meca identificado con DNI N°76941504, Profesor contratado de Nivel Secundaria en la I.E. Baltazar Ramos Juárez, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señora madre, doña María Araceli Meca Ordinola acaecida el 04 de noviembre de 2023;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

007117

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley a don Víctor Antonio Castillo Meca, en su domicilio TALARA 299 ASENT. H. NUEVE DE OCTUBRE, SULLANA-PIURA;

AFECTESE: EDUCACIÓN SECUNDARIA

UE	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARL GONZALES ROJAS  
Director Regional de Educación  
PIURA

WCHGR/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGyESC  
RESU/TADM II  
MACA.-